RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **201416 – 2016** tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. **Mauricio Talledo Heradio,** sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el Distrito La Huaca, Provincia Paita y Departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 193-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43, un volumen de agua de hasta 21.566 Hm3, para un área bajo riego de 859.77 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 1362-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2012;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT **137508-2015**, solicitándose licencia de uso de agua para 10 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT **201416 - 2016**;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Abg. Jackeline Granados Abarca
SDUAJ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHIRA
Ing. Juan José Gómez Murillo

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 5182-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 09.12.2016 se resolvió sancionar administrativamente a, **Mauricio Talledo Heradio**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, para el riego del predio 0.73 ha, respectivamente, y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se le exoneró de la multa;

Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Título de Propiedad N° 4268 que otorga el Ministerio de Agricultura "Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural", a favor de **Mauricio Talledo Heradio,** con la que acreditan la Propiedad del predio agrícola: con un área total de 4.00 ha, presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2012 y del Reporte N° 772-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio forma parte del Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hidrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Mauricio Talledo Heradio**, para el predio sin código catastral; con un área bajo riego de 0.73 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Canal Sur, Toma - SD 10; ubicado en el Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el Sector: La Polvareda, Distrito La Huaca, Provincia Paita y Departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
MAURICIO TALLEDO HERADIO	03476320	- -	S/C	505 477	9 457 179	0.73	18 311

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037 -2017-ANA-AAA JZ-V

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHIRA
V° B°
Ing. Juan José Gómez Murillo

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
1,785	1,457	1,251	942	757	1,914	2,468	1,969	1,858	1,273	1,373	1,265	**18 311**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abg. Jackeline Granados Abarca
SOLAA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 2º.- **Registrar**, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- **Notificar**, la presente resolución al Sr. **Mauricio Talledo Heradio**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
AAA-V

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR